

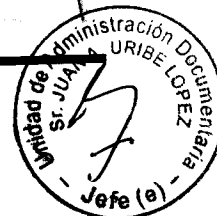


Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0071 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 ABR. 2014



Visto, el Informe N° 0251-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 008-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado - Chíncha - Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 04 días del mes de Abril del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **HENRY WILFREDO MATTA GARCÍA**, Representante Legal de **CONSORCIO MELCHORITA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°008-2011-GORE ICA, por un monto de **S/.205,808.00 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de doscientos diez días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose iniciado la ejecución de obra en la fecha **05Abr.2011** y siendo su término contractual el **01Oct.2011**, no se cumplió con los plazos programados debido a problemas suscitados para la ejecución del componente "Construcción de Línea de Aducción", considerado en el expediente técnico, por lo que habiendo transcurrido más de un año sin solución al problema suscitado, la empresa ejecutora **CONSORCIO GROCIO PRADO**, mediante **Carta Notarial N°026-CONSORCIOGROCIOPRADO-EPGB/RL**, de fecha **06 Nov. 2012**, dio por Resuelto el Contrato de Obra.

Que, como resultado de la opinión solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la mencionada obra, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 013-2013-ORAJ, de fecha 18OCT.2013, previo análisis de los antecedentes de la obra, concluye que se proceda a efectuar la Resolución del Contrato de Consultoría N° 008-2011-GORE ICA, y se notifique dicha decisión mediante carta notarial a la empresa consultora, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 209° del RLCE - D.S.N° 184-2008-EF, la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a efectuar la liquidación de la misma.

Que, en la fecha 03Dic.2013, la Entidad, notifica a **CONSORCIO MELCHORITA**, haciéndole conocer la resolución del contrato de consultoría sin responsabilidad de las partes, por la causal que ha imposibilitado de manera definitiva la continuidad de las prestaciones a su cargo.

Que, habiendo quedado resuelto el contrato de consultoría, **CONSORCIO MELCHORITA**, mediante Carta N° 002-2014-CONSORCIO MELCHORITA/SO-GORE-ICA, con fecha de recepción 29Ene.2014, dirigida al Ing. Hernán Javier Felipa Rojas, Gerente Regional de Infraestructura, hace llegar su correspondiente Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría, adjunto al informe final de obra.

Que, **CONSORCIO MELCHORITA**, habiendo considerado en su liquidación el pago del cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo de obra que se deja de ejecutar (Art. 209° del RLCE) y el pago del 15% que corresponde a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo, según cláusula cuarta del contrato de consultoría, el Ing. Carlos Cabrera Bernaola, Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación, mediante proveído en el Informe N° 016-2014-SGSL/MSD, de fecha 20Mar.2014, elaborado por la Ing. María Salas Delgado, indica que se debe considerar en la liquidación del Consultor, el pago del 15%, de acuerdo al monto pagado (%) por avance de obra, es decir, solo el 11.77%.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 10,290.40** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/. 129,142.43** nuevos soles de acuerdo al avance de obra (aprox.78.44%); el saldo del monto del contrato de 11.77% es de **S/. 24,215.37** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de 0077-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24.04.2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que por presentar errores materiales, fue corregida a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0102-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21.05.2013, liquidación que es requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

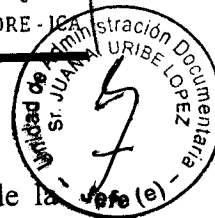




Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0071-2014-GORE-ICA/GRINF

GORE - ICA



Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, Informe N° 048-2013-SGSL/HAMS, de fecha 14.06.13, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.139,432.83** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 205,808.00	
1.1.2 Deductivo por corte de obra	35,503.97	
1.1.3 Deductivo Informe Final	<u>6,655.83</u>	
Sub Total	S/. 163,648.20	163,648.20

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. <u>139,432.83</u>
--------------------------	-----------------------

Sub Total	S/. 24,215.37
-----------	---------------

Saldo a favor del contratista	S/. 24,215.37
-------------------------------	---------------

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

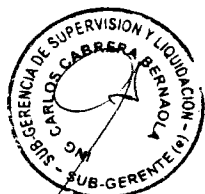
I.- Autorizado y pagado

A cargo del Contratista	A favor del Contratista
00.00	S/. 24,215.37

II.- Otros

S/. <u>00.00</u>	<u>00.00</u>
00.00	24,215.37

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Favor del Contratista S/. 24,215.37 nuevos soles





Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 008-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado - Chincha - Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 163,648.20** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 24,215.37** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 24,215.37** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 20,580.80** nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **HENRY WILFREDO MATTA GARCÍA**, Representante Legal de **CONSORCIO MELCHORITA**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Jr. Callao N° 382, Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL